



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana Consejo General

ACTA

CE En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, reunidos los integrantes del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en su domicilio oficial sito en periférico Sur Poniente No. 2185, Colonia Penipak, con el propósito de llevar a cabo la sesión extraordinaria del Consejo General para la cual han sido convocados; en uso de la palabra la **MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, CONSEJERA PRESIDENTA**, dijo: Buenas tardes señoras y señores Consejeros Electorales, señora y señores representantes de partidos políticos, siendo las dieciocho horas con catorce minutos (18:14) del día dieciséis (16) de mayo del año dos mil quince (2015), damos inicio a la sesión extraordinaria convocada para esta fecha. Señor Secretario del Consejo verifique si existe quórum legal para sesionar.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso Presidenta. Se encuentran presentes las Consejeras Electorales Ivonne Miroslava Abarca Velázquez, Margarita Esther López Morales y María del Carmen Girón López, así también los Consejeros Electorales Jorge Manuel Morales Sánchez y Carlos Enrique Domínguez Cordero. Hago constar de igual manera, la presencia de los señores representantes de los partidos políticos: Contador Público José Francisco Hernández Gordillo, de Acción Nacional; Licenciado Hiber Gordillo NÁñez, del Revolucionario Institucional; Licenciado Samuel Castellanos Hernández, de la Revolución Democrática; Profesor Mario Cruz Velázquez, del Trabajo; Licenciado Emmanuel Belisario de Jesús Dahmlow, Verde Ecologista de México; Licenciado José Francisco González González, de Movimiento Ciudadano; Licenciada Delia María Cruz Moreno, de Nueva Alianza; Maestra Mercedes Nolberida León Hernández, del Partido Chiapas Unido; Licenciado Carlos Hugo Gallegos Díaz, de Encuentro Social; y el Licenciado Rober Williams Hernández Cruz, de Mover a Chiapas. Por lo que certifico que existe quórum legal para sesionar. Es cuanto.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Habiendo quórum legal, declaro instalada la sesión extraordinaria convocada para esta fecha. Señor Secretario, sírvase dar lectura a los puntos del orden del día previstos para esta sesión y así someterlos a la consideración del Consejo General.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su venia Presidenta. Los puntos del orden del día son los siguientes: Punto número uno.- Lista de asistencia y certificación de quórum legal. Punto número dos.-Declaratoria de instalación del Consejo General. Punto número tres.- Lectura del orden del día, y aprobación, en su caso. Punto número cuatro.- Lectura y aprobación, en su caso, del texto de las actas de las sesiones celebradas por el Consejo General de este organismo electoral con fechas 30 de abril y 1º de mayo del año en curso. Punto número cinco.- Dar cuenta al Consejo General del acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral número INE/CG244/2015, por el que se da respuesta a diversas consultas realizadas por los organismos públicos locales, en relación con la aplicación del acuerdo INE/CG113/2015. Punto número seis.- Informar al Consejo General de escrito signado por el C. José Alberto Vera Mendoza, Director de Investigación y Apoderado Legal de Parametría S.A. de C.V., por el que da aviso a este organismo electoral local que la empresa Parametría S.A. de C.V., "Investigación Estratégica Análisis de Opinión y Mercado" que representa, realizará encuestas de salida y conteos rápidos el día de la jornada electoral federal del 7 de junio, además de la jornada electoral local del 19 de julio de 2015. Punto número siete.- Someter a la consideración del Consejo General, y aprobar, en su caso, la solicitud que con fundamento en el artículo 30, fracciones I, II, IV y VII de los lineamientos aplicables y en observancia del acuerdo IEPC/CG/A-020/2015, realiza el Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, para que se autorice a dicho Comité, llevar a cabo la adquisición del Líquido Indeleble a utilizarse en la jornada electoral local del 19 de julio, de manera directa con la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional. Punto número



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

2

ocho.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se aprueba el registro del acuerdo de candidatura común suscrito por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Chiapas Unido y Mover a Chiapas, para participar bajo esa modalidad en la elección de Diputados al Congreso del Estado por el principio de Mayoría Relativa en los Distritos Electorales VII Ocosingo, XI Pueblo Nuevo, XV Tonalá y XVII Motozintla, Chiapas, en el proceso electoral local ordinario 2014-2015. Punto número nueve.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se declara improcedente el registro del acuerdo de candidatura común suscrito por los partidos políticos del Trabajo y Movimiento Ciudadano, para participar bajo esa modalidad en la elección de Miembros de Ayuntamiento de los municipios de Palenque y Teopisca, Chiapas, en el proceso electoral local ordinario 2014-2015. Punto número diez.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se aprueba el registro del acuerdo de candidatura común suscrito por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Chiapas Unido, para participar bajo esa modalidad en la elección de Miembros de Ayuntamiento del municipio de la Concordia, Chiapas, en el proceso electoral local ordinario 2014-2015.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señoras y señores Consejeros Electorales, está a la consideración de ustedes el contenido del orden del día. ¿Hay alguna observación al respecto? Siendo así señor Secretario, sírvase consultar la votación del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a la aprobación de ustedes el contenido del orden del día. Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del orden del día. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señor Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Antes si me lo permite Presidenta, me permitiría solicitar su autorización para consultarle al Pleno si se dispensa la lectura en términos de los artículos 27, fracción VI, del Reglamento Interno y 25, del Reglamento de Sesiones de los documentos que se hicieron circular junto con la convocatoria y así entrar directamente a la sustanciación y desahogo de cada uno de ellos, aclarando que a petición de algún integrante de este Pleno y previa autorización de usted Presidenta, esta Secretaria daría lectura al punto que se solicite.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Adelante señor Secretario, proceda a realizar la consulta.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso Presidenta. Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a la aprobación de ustedes la dispensa de la lectura. Los que estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura. Es cuanto.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señor Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Gracias. El punto número cuatro del orden del día corresponde a: Lectura y aprobación, en su caso, del texto de las actas de las sesiones celebradas por el Consejo General de este organismo electoral con fechas 30 de abril y 1º de mayo del año en curso.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señoras y señores integrantes de este órgano colegiado, está a la consideración de ustedes el contenido de las actas mencionadas. ¿Si hay



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

3

alguna observación al respecto? Al no haber observaciones, señor Secretario sírvase consultar la votación correspondiente.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Gracias Presidenta. Señora y señores Consejeros Electorales, está a la consideración de ustedes la aprobación de las actas de referencia. Quienes este por su aprobación favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Se aprueba por unanimidad de votos. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señor Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- El punto número cinco del orden del día corresponde a: Dar cuenta al Consejo General del acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral número INE/CG244/2015, por el que se da respuesta a diversas consultas realizadas por los organismos públicos locales, en relación con la aplicación del acuerdo INE/CG113/2015.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señoras y señores integrantes de este órgano colegiado, es de todos conocido el contenido de este documento, en ese sentido se da por desahogada la cuenta. No sin antes instruir al señor Secretario, turne copia de este acuerdo a las Direcciones Ejecutivas de Capacitación y Educación Cívica y de Organización y Vinculación Electoral, a efecto de que en el ámbito de sus respectivas atribuciones provean lo necesario para hacer efectivo el presente acuerdo en lo que a este organismo electoral le corresponda. Señor Secretario sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Gracias Presidenta con su permiso. El punto número seis del orden del día corresponde a: Informar al Consejo General de escrito signado por el ciudadano José Alberto Vera Mendoza, Director de Investigación y apoderado legal de Parametría S.A. de C.V., por el que se da aviso a este organismo electoral local que la Empresa Parametría S.A. de C.V., "Investigación estratégica análisis de opinión y mercado" que representa, realizará encuestas de salida y conteos rápidos el día de la jornada electoral federal del 7 de junio, además de la jornada electoral local del 19 de julio de 2015.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señoras y señores integrantes de este órgano colegiado, es del conocimiento de todos el contenido de este documento, en ese sentido este órgano se da por informado. Antes de continuar señor Secretario, se le instruye comunique a la empresa en comento, que se ha informado a este Consejo General de su aviso de realizar encuestas de salida y conteos rápidos el día de la jornada electoral local del 19 de julio, recomendándole a la citada empresa se sujete a lo dispuesto en los acuerdos INE/CG220/2014 e IEPC/CG/A-010/2015, aclarándole que en caso de desatender las obligaciones determinadas en los citados acuerdos, se hará acreedora a las sanciones correspondientes. Señor Secretario sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su venia Presidenta. El punto número siete del orden del día corresponde a: Someter a la consideración del Consejo General, y aprobar, en su caso, la solicitud que con fundamento en el artículo 30, fracciones I, II, IV y VII de los lineamientos aplicables y en observancia del acuerdo IEPC/CG/A-020/2015, realiza el Comité para el control de las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios de este Instituto, para que se autorice a dicho comité, llevar a cabo la adquisición del líquido indeleble a utilizarse en la jornada electoral local del 19 de julio, de manera directa con la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señoras y señores Consejeros Electorales, como en el documento se describe, el Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, acordó por unanimidad de votos, solicitar, en



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

observancia al acuerdo IEPC/CG/A-020/2015, la autorización de este Consejo General para contratar en forma directa la adquisición del Líquido Indeleble con la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, por encontrarse dentro de los supuestos que marcan las fracciones I, II, IV y VII, del artículo 30 de los lineamientos aplicables. ¿Si alguien desea hacer uso de la voz a este respecto? Al no haber intervenciones señor Secretario, sírvase consultar la votación correspondiente.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso Presidenta. Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a la aprobación de ustedes la solicitud realizada por el Comité de Adquisiciones. Los que estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. Se aprueba por unanimidad de votos. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Gracias señor Secretario. Señoras y señores Consejeros Electorales, con fundamento en lo establecido en el artículo 30 fracciones I, II, IV y VII de los lineamientos aplicables, se autoriza al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios de este Instituto, lleve a cabo la adquisición del Líquido Indeleble a utilizarse en la jornada electoral local del 19 de julio, de manera directa con la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional. Garantizando la total transparencia y calidad en el servicio, efectuando el proceso de contratación con estricto apego a los lineamientos aplicables. Señor Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su venia Presidenta. El punto número ocho del orden del día corresponde a: Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se aprueba el registro del acuerdo de candidatura común suscrito por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Chiapas Unido y Mover a Chiapas, para participar bajo esa modalidad en la elección de Diputados al Congreso del Estado por el principio de mayoría relativa en los Distritos Electorales VII Ocosingo, XI Pueblo Nuevo, XV Tonalá y XVII Motozintla, Chiapas, en el proceso electoral local ordinario 2014-2015. Si me permite Consejera Presidenta daría lectura a los puntos resolutivos para que quede asentado en el acta, en la versión estenográfica correspondiente.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Adelante señor Secretario.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Primero. Se aprueba el registro del acuerdo de candidatura común que celebran los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Chiapas Unido y Mover a Chiapas, para postular a la misma fórmula de candidatos a diputados locales de mayoría relativa, en los Distritos Electorales Locales: VII Ocosingo, XI Pueblo Nuevo Solistahuacán, XV Tonalá y XVII Motozintla, Chiapas, en el proceso electoral local ordinario 2014-2015, encabezando el partido político en termino de lo señalado en el considerando 21, incisos e), f) y g), de este instrumento, debiendo expedirse la constancia correspondiente. Segundo. Se instruye al Secretario Ejecutivo notifique el contenido de este acuerdo al Instituto Nacional Electoral para los efectos legales a que haya lugar, en el ámbito de su competencia. Tercero. Se instruye al Secretario Ejecutivo notifique el contenido de este acuerdo a las Direcciones Ejecutivas de Prerrogativas y Partidos Políticos, Organización y Vinculación Electoral, Unidad Técnica de Fiscalización Electoral y a los Consejos Distritales y Municipales Electorales para su conocimiento y para los efectos legales a que haya lugar, en el ámbito de su respectiva competencia. Cuarto.- En término de lo establecido por los artículos 391 y 395 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana notifíquese el presente acuerdo a los representantes de los partidos políticos con acreditación de registro ante este organismo electoral. Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Es cuanto.



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

5

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señoras y señores Consejeros Electorales, está a la consideración de ustedes el contenido del presente proyecto de acuerdo. ¿Si alguien desea hacer uso de la voz? Tome nota Secretario de una primera ronda.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- ¿Alguien desea anotarse en primera ronda? En primer lugar el representante del Partido Acción Nacional, en segundo lugar el representante del Partido del Trabajo ¿Alguien más? Se cierra la primera ronda.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.-Tiene el uso de la voz el representante del Partido Acción Nacional.

C.P. JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ GORDILLO.- (Representante propietario del Partido Acción Nacional).- Gracias Consejera Presidenta, Consejeras, Consejeros, compañeros representantes de partidos políticos. En consecuencia a lo manifestado en sesiones anteriores respecto de estos convenios, de los lineamientos y todo lo que tenga que ver con las candidaturas comunes y ante el evidente hecho de este Consejo, que hoy aprueba un acuerdo que a nuestro parecer, a nuestro criterio institucional, incurre en una violación a la equidad electoral, me permito solicitar por favor copia certificada, aunque ya lo hice en forma escrita, quisiera que quedara asentado aquí en la grabación de la sesión, para dejar constancia de que solicitamos de forma urgente copia del acuerdo certificado y copia del acta también de esta sesión certificada. Es cuanto, muchas gracias.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Bien. Señor Secretario haga constar la presencia del representante de Morena.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Se hace constar la presencia del Licenciado Antonio Abisaí Tapia Morales, representante de Morena.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- En el orden solicitado tiene el uso de la voz el representante del Partido del Trabajo.

PROFR. MARIO CRUZ VELÁZQUEZ.- (Representante propietario del Partido del Trabajo).- Buenas tardes. Yo nada más voy a participar en dos aspectos muy importantes. La primera recordarles que en una sesión como esta, nosotros en lo personal, vertíamos una preocupación de los lineamientos que aquí se estaban acordando en relación a las candidaturas comunes, ¿el por qué? Porque es una figura que así como existen en algunos otros estados, en Chiapas también tiene alguna de sus propias características, y aquí pues efectivamente mandata el Código los 30 días antes de presentar digamos, la petición. Yo argumento los cinco días para responder por el lado de la ley secundaria local, por el lado de la Ley General de Partidos. Llama la atención que en el asunto de las coaliciones está muy blindado el asunto de que partidos que acaban de adquirir un registro puedan coaligarse en su primera elección con partidos ya constituidos ¿no? Entonces, nosotros percibíamos que para las características de Chiapas internamente podríamos llegar a algunos acuerdos. Por ejemplo, hay partidos, tengo conocimiento que hay partidos que presentaron obviamente algunas peticiones que efectivamente nos les dieron ni siquiera, no van a tener ni la oportunidad, ni siquiera de replantear digamos alguna participación con otras fuerzas políticas ¿no? o en el caso la limitación lo que atañe al siguiente punto que es del Partido del Trabajo, que obviamente hubo una al menos, un problema, un conflicto administrativo por uno de nuestros homólogos que plantean la candidatura común y obviamente es improcedente ¿no? Yo nada mas le preguntaría a la Presidenta Consejera, obviamente que usted ya discutió con sus compañeros, no nos trae digamos alguna, alguna situación de inequidad el que un partido de reciente creación pueda participar con partidos ya constituidos, es permisible digamos dentro del marco legal, independientemente de que nos techa una Ley General y en la ley local es permisible, digamos en el sentido común. Hasta donde vemos nosotros en el Código, pues no describe si se puede o no se puede, en los lineamientos quedó, pero digamos coberturandola en el



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

6

asunto legal ¿sí? porque se supone que aquí es ejecutada las leyes y no solamente las locales, sino también la ley nacional ¿es posible? Yo con toda certeza, para que no después andemos tutediando, acordamos mal o no, porque aquí si es una definición de fondo ¿no?

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Para atender a su pregunta tiene el uso de la voz la Consejera Carmen Girón.

DRA. MARÍA DEL CARMEN GIRÓN LOPEZ.- (Consejera Electoral).- Lo que pasa es que si usted recuerda, cuando la Corte analizó la acción de inconstitucionalidad, en absoluto modificó o dijo que las candidaturas comunes tenían que seguir las reglas de las coaliciones, dijo que eran otras formas de organizarse en los Estados, y todo el caudal de instrumentos internacionales que protegen los derechos políticos electorales, protegen o establecen muy claramente que en los países, podrán organizarse los ciudadanos en la forma política que mejor les convenga y en este caso pues también los partidos políticos de nueva creación, son una forma de organización política y el objetivo fundamental de una democracia, es que el mayor número de ciudadanos haga valer sus deseos a través de la emisión del sufragio. Si bien esta interpretación que este Consejo General le da por un lado. Y por otro lado, la ley de nosotros en ningún momento establece impedimento alguno para tal efecto no sabemos, si alguien lo impugna, lo podrán decir los Tribunales y eso no significa que esté mal. No nos olvidemos que los Tribunales tienen facultades constitucionales mucho más amplia que cualquier autoridad administrativa, pero de que en este momento el Código de nosotros no limita esta situación, ni la prohíbe, eso es verdad; y segundo, que en la acción de inconstitucionalidad, la Corte en ningún momento dijo que las candidaturas comunes eran iguales a las coaliciones y que tenían que seguir sus mismos parámetros. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Bien señor Secretario tome nota para una segunda ronda, hay intervenciones.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso ¿Alguien desea anotarse en esta segunda ronda? Consejero Jorge Morales Sánchez ¿Alguien más? Representante del Partido de la Revolución Democrática, y en tercer lugar el representante de Morena. ¿Alguien más? Bien, se cierra la segunda ronda. Es cuanto.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Tiene el uso de la voz el Consejero Jorge Manuel Morales Sánchez.

M. en D. JORGE MANUEL MORALES SÁNCHEZ.- (Consejero Electoral).- Buenas tardes tengan todos los presentes. En la misma argumentación con la Consejera Girón, y principalmente desde un punto de vista estrictamente personal, yo les puede comentar lo siguiente. De la forma por lo menos que su servidor lo ve, es que no existe una determinación de inequidad por la siguiente consideración: en una candidatura común entiendo, o por lo menos así lo comprendo, los partidos han visualizado a un candidato que desean postular para que tenga directamente el apoyo ciudadano, bajo esa misma determinación, varias opciones políticas han visto que dicho ciudadano es la persona ideal de forma específica para postularlo, por eso es un candidato común, es una figura que tiene algunas variantes que lo distinguen directamente de la coalición. Esta misma determinación genera que no exista inequidad, porque cada uno de ustedes, cada uno de los que aquí se están asociando en estos cuatro Distritos, va a aparecer con su lema, va a aparecer con su nombre y con su logo en la boleta y el ciudadano va a optar de forma específica, o sea, vamos a saber con un cierto grado de certeza, cuantos ciudadanos por el mismo candidato común votó por una opción, por otra opción o por la tercera opción política. Ahora bien, tenemos y conocemos lógicamente los antecedentes que se han dado en las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, incluso yo creo que sería una buena opción que desde un determinado momento lo que se pronunciara la Sala Superior, porque tenemos algunos -por lo menos así lo visualizo yo- criterios contradictorios de la Sala Xalapa a la Sala del Distrito Federal en cuanto a esta



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

7

participación de los partidos de nueva creación; sin embargo, desde una evaluación personal y principalmente haciendo un test de proporcionalidad, no vemos una limitante y si vemos regulado todo un procedimiento para que los partidos directamente puedan participar a través de esta figura. Es cuanto.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Tiene el uso de la voz el representante del Partido de la Revolución Democrática.

LIC. SAMUEL CASTELLANOS HERNÁNDEZ.- (Representante propietario del Partido de la Revolución Democrática).- Buenas tardes Consejera Presidenta, buenas tardes Consejeros, compañeros representantes. De la misma forma que el Partido Acción Nacional, solicito y que quede asentado, la copia del acuerdo y la copia del acta certificada. También nosotros vemos que están incurriendo totalmente en una violación en base a las candidaturas comunes, y la verdad, la pregunta que a veces nos hacemos es, que si nos basamos al Código de Elecciones o nos basamos a la Ley General de Partidos Políticos, entonces, en cuál de las dos vamos a trabajar. El Consejero ahorita acaba de ser claro, la Sala lo determinará en su momento si vale la Ley General de Partidos o vale el Código de Elecciones y Participación Ciudadana. Pero si quiero que quede asentado que de manera personal nosotros lo hemos platicado como partido y lo hemos analizado y si se está incurriendo en una violación total a este proceso.

PROFR. MARIO CRUZ VELÁZQUEZ.- (Representante propietario del Partido del Trabajo).- En alusión.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- En alusión tiene el uso de la voz el representante del Partido del Trabajo.

PROFR. MARIO CRUZ VELÁZQUEZ.- (Representante propietario del Partido del Trabajo).- A ver. Se habla de la elección política, habría que hacer esa aclaración, lo otro, la inequidad pues medir, hay una percepción política y obviamente a luces hay un proceso de inequidad. Señalar que efectivamente, legalmente no lo prohíbe y por eso lo permitimos, puede ser una razón, bajo un principio político un principio jurídico ¿sí? Señalar también que hay criterios contradictorios, digamos en ambas salas y a detalle digamos, que el asunto a los Tribunales también yo creo que es una posición un poco cómoda ¿no? Yo precisamente hice la pregunta directa, si la razón es esa ¿sabes qué? No está prohibido, por lo tanto se pueden inscribir, nosotros qué vamos a hacer desde una autoridad jurídica, ustedes son quienes tienen la responsabilidad de interpretar la ejecución de las leyes, porque aquí hay procesos que son una parte ejecutiva ¿sí?, y es el punto de vista. Por eso a mí me interesaba muchísimo la opinión, sobre todo de sostener el clásico principio de lo que no está prohibido, está permitido. Una posición muy exigentica digamos, desde mi punto de vista, pero finalmente es una determinación. Sin embargo, en el mismo temor, el Partido del Trabajo les hace la petición formal que al término del acuerdo, nos faciliten las copias certificadas de las actas para cualquier, digamos, acción que pueda determinar mi Instituto Político. Muchas gracias. Es cuanto.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Tiene el uso de la voz el Representante de Morena.

LIC. ANTONIO ABISAÍ TAPIA MORALES.- (Representante suplente de Morena).- Muy buenas tardes Consejera Presidenta, Consejeros, representantes de los partidos políticos. En el caso de Morena, nosotros vemos con gran preocupación este acuerdo por la siguiente razón; creemos que nosotros como partido de nueva creación, traemos una forma de hacer política diferente. El hecho de que los demás partidos existan también nosotros surgimos precisamente para darles una buena opción, una opción diferente. El hecho de que existan las candidaturas comunes, si nos preocupa por el partido de nueva creación que se está dando. Además de eso, en otro Estado, como antecedente nada más, pues el Supremo Tribunal Electoral, no le permitió a un candidato que el partido de nueva creación pudiera



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

8

postularlo también. Eso es como un antecedente para que los Consejeros puedan tomarlo en consideración y en base a eso, tomar un criterio. Es cuanto.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Bien. Señor Secretario, tome nota si existe una tercera ronda.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- ¿Alguien más en tercera ronda? En primer lugar la representante del Partido Chiapas Unido, en segundo lugar el representante de Acción Nacional y en tercer lugar el representante de Mover a Chiapas. Se cierra la tercera y última ronda. Es cuanto.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Tiene el uso de la voz la representante del Partido Chiapas Unido.

LIC. MERCEDES NOLBERIDA LEÓN HERNÁNDEZ.- (Representante propietaria del Partido Chiapas Unido).- Gracias, buenas tardes, con su permiso señora Presidenta, señora y señores Consejeros, compañeros representantes, público que nos acompaña esta tarde. Nada más agradecer a nombre del Partido Chiapas Unido, que se haya atendido la petición que nosotros dimos a conocer a este Consejo, para poder participar en candidatura común y esta resolución que ustedes están haciendo es con base al artículo 109, 110, 111 del Código de Elecciones, así como también de los lineamientos que se aprobaron en su momento y que en su momento pues también corrió un término para poner impugnarlo. Y como aquí se ha comentado, este Instituto no puede legislar, tiene que actuar con base a lo que está ya escrito en el Código, en las Leyes y bueno, quedan a salvo los derechos de los compañeros para que sea otra institución quien resuelva esta duda que tenemos. Creo que en varios temas con esta nueva ley electoral que estamos viviendo, hay algunas dudas, algunas inconsistencias, pero bueno, para eso están los órganos que van a resolver. Gracias. Es cuanto.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Tiene el uso de la voz el representante del Partido Acción Nacional.

C.P. JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ GORDILLO.- (Representante propietario del Partido Acción Nacional).- Gracias Consejera. Quiero hacer un recuento, como ya lo hice en otra ocasión, que en enero de este año, hice una respetuosa petición para que estos criterios se aclararan, puesto que ni el Código y posteriormente, me refiero al Código de Elecciones de Chiapas y posteriormente el lineamiento, no aclaran esta situación, no traje el documento, pero lo recuerdo perfectamente bien. La respuesta que se me hizo los últimos días de febrero, en el que se me hizo saber que esta aclaración de si los partidos de nueva creación podían o no integrar acuerdos de candidatura común, se iba a hacer en el lineamiento, y bueno, es un tema que ya lo dejamos sentado acá. Lo recuerdo ahora, con mucho respeto, porque bueno, "en la guerra y en el amor todo se vale" y esta es una guerra evidentemente, cada quien defiende su postura, todos estamos desde nuestra trinchera defendiendo lo que creemos jurídicamente correcto, con mucho respeto, ya lo expresé y lo manifiesto otra vez. Sólo hay dos escenarios, y vamos a apostarle a alguno de ellos, el tiempo dirá quién tiene la razón. Gracias.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Bien. Tiene el uso de la voz el representante de Mover a Chiapas.

LIC. ROBER WILLIAMS HERNÁNDEZ CRUZ.- (Representante propietario de Mover a Chiapas).- Gracias Presidenta, con su venia. Compañeros representantes de partido. Pues yo igual me sumo al reconocimiento que hace la compañera del Partido Chiapas Unido, a este Órgano Electoral, a dar cumplimiento a lo que normativamente marca nuestro Código Electoral, creo que los lineamientos se ajustaron precisamente a lo que establece el Código, nosotros solicitamos y dimos cumplimiento a esos requisitos que en su momento se establecieron, que ninguno de los partidos que estamos sentados en esta mesa, se inconformó, es más creo que algunos solicitaron el registro de algún tipo de candidatura



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

9

similar, pero no dieron cumplimiento a esos lineamientos y se ejerce precisamente el aspecto normativo. Yo creo que muchas veces los ciudadanos y más los representantes de los partidos, nos inconformamos cuando la ley nos afecta, cuando el cumplimiento de la norma nos afecta y pensamos que se viola la normatividad interna de la actividad electoral. Yo creo que para eso están los órganos superiores, los órganos jurisdiccionales, para aclarar si en efecto se está cometiendo una violación. Entonces, yo creo y agradezco desde la representación de mi partido, el haber dado cumplimiento a nuestra solicitud, el haber dado esa autorización para participar bajo esa modalidad de candidatura común que lo prevé nuestro Código, que lo prevé y que no nos limita a nosotros como partido nuevo, a participar en esa modalidad. Quiero dejar de manifiesto que finalmente nosotros al igual que los demás partidos que participamos en esta candidatura común, si en su momento el Tribunal determina que es improcedente pues tendremos que acatar esa resolución. Muchas gracias.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Bien. Antes de cerrar esta tercera ronda, me gustaría hacer un comentario en relación a la alusión que me hizo el representante del Partido del Trabajo y por las interrogantes que hacia el representante del Partido de la Revolución Democrática en el tema que estamos analizando. Este Consejo General siempre quiere dejar de manifiesto que respeta los principios constitucionales de todos los ciudadanos, como es la garantía del derecho de asociación, en consecuencia, la forma de asociarse, de participación política está garantizada por el Consejo. Si nos vamos en un despliegue de normas de carácter supremo hacia lo descendente, encontraremos que el artículo 85, numeral 5, de la Ley General de Partidos Políticos, establece que será facultad de las entidades federativas establecer en sus constituciones locales, nuevas formas de participación política con el fin de postular a sus candidatos. En consecuencia, ante esa normativa federal, encontramos que en Chiapas existe un capítulo especial para la figura de candidatura común, en el artículo 109 y sus demás derivados; en ese capítulo precisamente, este Consejo General al analizar el acuerdo que hoy se va a determinar si se aprueba o no, encuentra un procedimiento muy específico de cada una de las etapas que deben de cumplir los partidos políticos para determinar si van o no en candidatura común. No dice en ninguno de los numerales, la prohibición de un partido político de nueva creación para ir con un partido político que ya tenga previos registros de años anteriores ante este Instituto, nosotros como Órgano Electoral tenemos que cumplir con la legalidad que hasta este contexto nos marca el Código de Elecciones y Participación Ciudadana. La interpretación de la posibilidad de prohibición sería efectivamente en las autoridades jurisdiccionales, nosotros no podemos excluir la protección más amplia de asociación a los partidos políticos y a los ciudadanos que en ellos están integrados, por lo tanto, es por eso que este Consejo arribó al acuerdo que hoy se está analizando. Por alusión tiene el uso de la voz el representante de Movimiento Ciudadano.

LIC. JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.- (Representante propietario de Movimiento Ciudadano).- Yo creo que es correcto el punto de vista que nos explica la Consejera Presidenta. Nada más hay que tener en cuenta que hay jurisprudencia y hay suficiente razonamiento jurídico para entender que el principio de que se pueda hacer lo que no está prohibido por la ley, no es aplicable en todos los actos de los partidos políticos, entonces, ahí habría que hacer el análisis y como ustedes dicen, el que va a resolver al final pues va a ser la autoridad judicial. En esta participación aprovecho para pedir también como mis compañeros, copia certificada de todos los actos que aquí estamos acordando.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Por alusión, tiene el uso de la voz el representante del Partido Revolucionario Institucional.

LIC. HIBER GORDILLO NAÑEZ.- (Representante propietario del Partido Revolucionario Institucional).- Bueno, el Partido Revolucionario Institucional, también agradece a este Consejo General la aprobación de esta candidatura común. Como usted menciona, en el artículo 85 de la Ley General de Partidos Políticos, le da a los Congresos Locales, la facultad de crear otras formas de hacer asociaciones



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

10

con los partidos y quiero dejar muy claro que esa reforma al Código de Elecciones, fue y pasó por el Congreso del Estado y contó con la aprobación de todos los partidos políticos, o la gran mayoría de los partidos políticos y que si en su momento se tuvo un mes para hacer una inconformidad ante la reforma electoral en Chiapas y que ningún partido político lo hizo, y que hoy pues, a nosotros en base a los planteamientos que le hemos hecho al Consejo General de este Instituto y a los estudios que hemos hecho también a las leyes, nos da la apertura de hacer una candidatura común con un partido político de nueva creación. Muchísimas gracias.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Al no haber más intervenciones, señor Secretario, sírvase a consultar la votación correspondiente.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso Presidenta, señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a la aprobación de ustedes, el contenido del presente proyecto de acuerdo. Los que estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. Se aprueba por unanimidad de votos, es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Se instruye al Secretario Ejecutivo, de cumplimiento a los puntos resolutiveos del presente acuerdo, en términos de lo establecido en el artículo 395 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, los representantes de los partidos políticos que se encuentran presentes en esta sesión, quedan formalmente notificados. Se instruye a la Secretaría, provea lo necesario para la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en el sitio de internet de este Instituto. Señor Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Gracias Presidenta, con su venia. El punto número nueve se refiere a: Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se declara la improcedencia del registro del acuerdo de candidatura común suscrito por los Partidos Políticos del Trabajo y Movimiento Ciudadano, para participar bajo esa modalidad en la elección de miembros de ayuntamiento de los municipios de Palenque y Teopisca, Chiapas en el proceso electoral local ordinario 2014-2015. Si me permiten, al igual que en el punto anterior Presidenta, daría lectura a los puntos resolutiveos para que queden asentados en el acta y en la versión estenográfica correspondiente.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Adelante señor Secretario.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Punto de acuerdo Primero. Se declara la improcedencia del registro de acuerdo para la candidatura común que celebran los Partidos Políticos del Trabajo y Movimiento Ciudadano para postular a la misma planilla de candidatos a miembros de ayuntamiento en los municipios de Palenque y Teopisca, en el proceso electoral local ordinario del año 2014-2015, en términos de lo señalado en el considerando 19 incisos a), c), d) y h) de este instrumento. Segundo. Se instruye al Secretario Ejecutivo notifique el contenido de este acuerdo a las Direcciones Ejecutivas de Prerrogativas y Partidos Políticos, Organización y Vinculación Electoral, Unidad Técnica de Fiscalización Electoral para su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar en el ámbito de su respectiva competencia, en términos de lo establecido por los artículos 391 y 395 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, notifíquese el presente acuerdo a los representantes de los partidos políticos con acreditación y registro ante este Organismo Electoral. Es cuanto.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señoras y señores Consejeros Electorales, está a la consideración de ustedes el contenido del presente proyecto de acuerdo, ¿Si alguien desea hacer uso de la voz? Tome nota señor Secretario.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- ¿Alguien desea anotarse en primera ronda? Únicamente el Representante de Movimiento Ciudadano.



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

11

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Tiene el uso de la voz el representante de Movimiento Ciudadano.

LIC. JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.- (Representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano).- Nada más para solicitar, en el uso de mis derechos, copia certificada del acuerdo y del acta de esta sesión.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Tome nota señor Secretario de la petición que ha realizado el representante del partido y atenderlo oportunamente. Al no haber más intervenciones, señor Secretario sírvase a consultar la votación correspondiente.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso Presidenta, señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a la consideración de ustedes la aprobación del contenido del presente proyecto de acuerdo. Los que estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. Se aprueba por unanimidad de votos. Es cuanto, Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Se instruye al señor Secretario, de cumplimiento a los puntos resolutive del presente acuerdo, en términos de lo establecido en el artículo 395 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, los representantes de los partidos políticos que se encuentran presentes en esta sesión, quedan formalmente notificados. Se instruye a la Secretaría así mismo, provea lo necesario para la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en el sitio de internet de este Instituto. Señor Secretario, sírvase a continuar con el siguiente punto del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso Presidenta. El punto número diez del orden del día, corresponde a: Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se aprueba el registro de acuerdo de candidatura común, suscrito por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Chiapas Unido, para participar bajo esa modalidad en la elección de miembros de Ayuntamiento del Municipio de La Concordia, Chiapas en el proceso electoral local ordinario 2014-2015. De igual manera, solicito me autorice dar lectura a los puntos resolutive para que quede asentado en el acta y en la versión estenográfica correspondiente.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Adelante señor Secretario.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su venia. Puntos de acuerdo: Primero. Se aprueba el registro del acuerdo de candidatura común que celebran los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Chiapas Unido para postular a la misma planilla de candidatos a miembros de ayuntamiento del municipio de La Concordia, Chiapas en el presente proceso electoral local ordinario 2014-2015. Encabezando el partido político en términos de lo señalado en el considerando 19 inciso c), último párrafo de este instrumento, debiendo expedirse la constancia correspondiente. Segundo. Se instruye al Secretario Ejecutivo, notifique el contenido de este acuerdo al Instituto Nacional Electoral para los efectos legales a los que haya lugar en el ámbito de su competencia. Tercero. Se instruye al Secretario Ejecutivo, notifique el contenido de este acuerdo, a las Direcciones Ejecutivas de Prerrogativas y Partidos Políticos, Organización y Vinculación Electoral, así como la Unidad Técnica de Fiscalización Electoral y a los Consejos Distritales y Municipales Electorales para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar en el ámbito de sus respectivas competencias. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señoras y señores Consejeros Electorales, está a la consideración de ustedes el contenido del presente proyecto de acuerdo ¿Si alguien desea hacer uso de la voz? Tome nota señor Secretario de una primera ronda.



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

12

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- ¿Alguien más en primera ronda? En primer lugar el representante del Partido Acción Nacional. Se cierra la primera ronda. Es cuanto.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Tiene el uso de la voz el representante del Partido Acción Nacional.

C.P. JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ GORDILLO.- (Representante propietario del Partido Acción Nacional).- Quisiera nada más hacer una observación a lo que se está concluyendo en cada acuerdo y relativo a lo que estoy solicitando al acuerdo del punto 8, que es el que yo solicito y el acta por favor. No me doy por notificado, hasta que se me entregue personalmente los documentos, todos los días y horas en proceso electoral son hábiles. Yo si quisiera que en cuanto me entreguen ese documento, porque como anécdota, he solicitado en otras ocasiones documentos certificados y se me entregan uno o dos días después, y en este momento los tiempos son fatales. Pues si quisiera no darme por notificado hasta que se me entregue la copia certificada del documento en el cual fijaré fecha y hora de la entrega. Agradezco la atención.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Bien. Queda asentado señor representante del Partido Acción Nacional sus derechos respecto al hecho de no darse por notificado, es resolución de este Consejo darlo por notificado formalmente en esta sesión. Tiene el uso de la voz la representante del Partido Chiapas Unido.

LIC. MERCEDES NOLBERIDA LEÓN HERNÁNDEZ.- (Representante propietario del Partido Chiapas Unido).- Con respecto al punto número diez, nada más en ese sentido reconocer y agradecer que se haya atendido la petición de mis representadas para este acuerdo de candidatura común. Muchas gracias y reconocer la actuación de este Consejo con base a las leyes electorales. Gracias.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Tiene uso de la voz el representante de Morena.

LIC. ANTONIO ABISAÍ TAPIÁ MORALES.- (Representante propietario de Morena).- Solamente también, igual, solicitar lo que es el proyecto notariado y certificado para que lo podamos tener del punto ocho.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Antes de someter a votación, tiene el uso de la voz el representante del Partido de la Revolución Democrática.

LIC. SAMUEL CASTELLANOS HERNÁNDEZ.- (Representante propietario del Partido Revolución Democrática).- De igual forma señora Presidenta, no me doy por notificado hasta que no se me entregue el acta certificada y los acuerdos certificados.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- ¿No hay más intervenciones? Bien, señor Secretario, sírvase consultar la votación correspondiente.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso Presidenta, señoras y señores Consejeros Electorales, está a la aprobación de ustedes el contenido del presente proyecto de acuerdo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano. Se aprueba por unanimidad de votos. Es cuanto.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Se instruye al señor Secretario Ejecutivo de cumplimiento a los puntos resolutive del presente acuerdo. En términos de lo establecido en el artículo 395 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, los representantes que se encuentran presentes en esta sesión, quedan formalmente notificados. Se instruye a la Secretaría provea lo necesario para la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en el sitio de internet de este



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

13

Consejo General

Instituto. Señoras y señores, se han agotado los puntos del orden del día previstos para esta sesión, en este sentido y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las diecinueve horas con tres minutos (19:03), del día de su inicio, declaro clausurada esta Sesión Extraordinaria. Muchas gracias y buenas noches.

LA CONSEJERA PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA